



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se aprueban las convocatorias para la realización de las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza en Castilla y León para el año 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 148.1.11.^a de la Constitución Española según el cual las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: «la pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial», la Comunidad de Castilla y León ostenta la competencia exclusiva sobre pesca fluvial y lacustre, acuicultura, caza y explotaciones cinegéticas, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1.17 del Estatuto de Autonomía.

En el ejercicio de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuyó a la Comunidad, las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

El artículo 16.1 de la Ley 4/1996 dispone que reglamentariamente se establecerán pruebas de aptitud cuya superación será requisito indispensable para la obtención de la licencia de caza en la Comunidad.

Mediante el Decreto 14/2015, de 19 de febrero, se regulan las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza en Castilla y León.

Según lo dispuesto en el artículo 3.3. del citado Decreto, anualmente se aprobarán las convocatorias para la realización del examen mediante resolución de la dirección general competente en materia de caza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada norma, esta Dirección General del Medio Natural:

RESUELVE

Primero.– Aprobar las convocatorias para la realización de las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza de Castilla y León para la presente anualidad 2016 con las siguientes bases:

1.1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto aprobar las convocatorias de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud necesario para la expedición de la licencia de caza, fijando los lugares y las fechas de las mismas, regulando igualmente su desarrollo.



1.2. *Solicitud de examen y acceso a las pruebas.*

Los interesados en concurrir al examen deberán hacerlo constar a través de la solicitud que está disponible en <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>, y en la que harán constar la provincia donde desean realizar las pruebas. Esta solicitud se dirigirá al Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de dicha provincia con al menos diez días de antelación a la fecha prevista para la realización de cada examen.

Los interesados deberán abonar asimismo la tasa correspondiente a través del modelo 046 disponible en <http://www.tributos.jcyl.es/>, con el concepto «derechos de examen del cazador, año 2016, código 305.6», cuyo importe es de 55,55 €. La tasa así abonada, dará derecho al aspirante a presentarse a las dos convocatorias del 2016 previstas en la presente resolución.

Los aspirantes deberán presentarse al examen, en el lugar y hora indicados, provistos de DNI/NIE, bolígrafo y resguardo o copia del modelo 046 correspondiente a la tasa abonada.

1.3. *Fechas y lugares de realización de las pruebas.*

Las fechas y horas para la realización de pruebas para el año 2016 serán coincidentes para todas las provincias. Se realizarán dos convocatorias:

- Primera convocatoria: Jueves, 28 de abril, a las 10:30.
- Segunda convocatoria: Jueves, 6 de octubre, a las 10:30.

Los lugares para realizar las pruebas serán los relacionados en el Anexo de esta resolución.

1.4. *Desarrollo de las pruebas.*

- Las pruebas serán teórico prácticas y versarán sobre el temario disponible en la página web <http://www.jcyl.es/cazaypesca> y en las oficinas de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente. En esta página web se pondrá asimismo a su disposición una recopilación de preguntas tipo test y de fichas de fotografías para la identificación de especies, de las cuales se extraerán las de las pruebas.
- El examen se realizará en un tiempo máximo de 1 hora y constará de un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas posibles de las que sólo una será la correcta. Al menos dos de las preguntas consistirán en identificar mediante fotografía alguna de las especies cinegéticas o protegidas que se incluyen en las fichas. Conforme a lo establecido en el Decreto 14/2015, de 19 de febrero, cada respuesta correcta se valorará con 1 punto, siendo la máxima nota posible a obtener en el examen 20 puntos. Cada pregunta no contestada descontará 0,10 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos, siendo necesaria una nota mínima de 10 puntos para superar el examen.
- Los resultados se publicarán en los tablones de anuncios de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente. A los aspirantes que superen la prueba se les expedirá un certificado que les permitirá obtener la primera licencia de caza, una vez realizados los trámites administrativos correspondientes.



Segundo.— La presente resolución tendrá eficacia a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de marzo de 2016.

*El Director General
del Medio Natural,
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ*

**ANEXO****LUGARES DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS**

PROVINCIA	DIRECCIÓN
ÁVILA	Pasaje del Císter, 1 - C.P.: 05001 - Ávila
BURGOS	C/ Juan de Padilla, s/n C.P. 09006 - Burgos
LEÓN	Avda. Peregrinos, s/n (Edificio de Usos Múltiples) - C.P.: 24008 - León
PALENCIA	Avda. Casado del Alisal, 27 C.P. 34001 - Palencia
SALAMANCA	Edificio Administrativo de Usos Múltiples (ESAUM). C/ Príncipe de Vergara, 53-71 - C.P.: 37003 - Salamanca
SEGOVIA	Pza. Reina Doña Juana, 5 C.P. 40001 - Segovia
SORIA	C/ Linajes, 1. C.P. 42003 - Soria
VALLADOLID	C/ Duque de la Victoria, 8 - C.P.: 47001 - Valladolid
ZAMORA	C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 C.P. 49018 - Zamora